

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-125604-00007-0000

Fecha: 2013-07-29 14:57:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Señor Jefe

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Referencia: Solicitud de privilegio para patente de invención
Título: Composiciones óticas con base en PVP-I
Solicitante: FORESIGHT BIOTHERAPEUTICS, INC.
Exp. No.: 2011-125.604
Asunto: Respuesta al requerimiento formulado mediante
oficio No. 4698 del 12 de marzo de 2013.

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la sociedad **FORESIGHT BIOTHERAPEUTICS, INC.**, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia.

1. Título

Con el objeto de atender a la objeción hecha por su Despacho con relación la título, presento un nuevo título como sigue:

“COMPOSICIONES ÓTICAS CON BASE EN PVP-I”

2. En las reivindicaciones

Con el objeto de atender a la observación hecha por su Despacho con respecto a las reivindicaciones, presento un nuevo capítulo de reivindicaciones en donde se han modificado las reivindicaciones en el sentido de eliminar las alusiones a la aplicación terapéutica aunque es importante dejar en claro que esto es parte de la invención, ya que la composición está diseñada con ese objetivo y como se trata de fármacos no cualquier aplicación es factible o segura. Además, el preámbulo de la reivindicación es precisamente el sitio de la reivindicación en donde se puede contextualizar la invención y la norma no dice nada acerca de que no se pueda establecer una aplicacik+ón precisa ni que no se pueda mencionar en el preámbulo de la reivindicación. La parte caracterizante es justamente donde específicamente se define la invención por sus características esenciales.

Con respecto a la reivindicación 1, no es clara su objeción ya que en el cuadro comparativo que su Despacho hace para mostrar la falta de nivel inventivo destaca los posibles esteroides que se pueden usar. Esto muestra que una persona versada en la técnica al leer la reivindicación 1 y también la descripción puede razonablemente concluir cuales son los esteroides como muy bien lo destaca su Despacho en el mencionado cuadro comparativo. Y es que es de esta forma como funcionan las especificaciones de una solicitud de patente. La reivindicación establece la característica novedosa y la descripción explica y determina el alcance de dicha reivindicación. Por lo tanto no consideramos que la reivindicación 1 esté mal o deba ser

objetada como lo hace su Despacho. De manera respetuosa, solicito que se retire dicha objeción.

3. Análisis de la patentabilidad.

Su despacho, después de efectuar una búsqueda de anterioridades en el estado de la técnica, encuentra el documento, (D1) US 2009/0005339 y el documento (D2) US2007/0219170 y con base en estos documentos concluye que la reivindicación 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo según lo establece el artículo 18 de la Decisión 486.

De manera respetuosa quiero hacer caer en la cuenta a su Despacho que su análisis del nivel inventivo no es correcto ya que está basado en el hecho de que al conocer la solución, su Despacho plantea el problema como si fuera evidente encontrar tal solución. Tal vez y es común olvidar que este análisis debe hacerse de manera como lo vería una persona versada en la materia que antes de la fecha de presentación de esta solicitud no conocía la solución y entonces preguntarse ahora ante un problema técnico si D1 y D2 en primer lugar son relevantes a la invención y segundo si dicha persona versada en la materia se vería motivado e impulsado a llevar a cabo la combinación de estos documentos. D1 está dirigido a un método de tratamiento usando una composición ótica. Es razonable que la persona versada en la materia buscaría composiciones óticas que le hicieran pensar en el uso de PVP-I. y además teniendo en cuenta que la invención usa PVP-I diluida sabiendo que el estado de la técnica menciona la dificultad de producir PVP-I diluido como solución ótica. Todos los intentos habían sido inútiles debido a la reactividad de las especies de yodo con otros químicos tales como esteroides y productos anti-inflamatorios no esferoidales. Así que buscar en soluciones oftalmológicas que usan PVP-I no hubiera sido su prioridad conociendo que el hecho mencionado desestimula el uso de este producto para composiciones óticas. Ahora, mucho menos se vería la persona versada en la técnica motivado a combinar las dos referencias que menciona su Despacho. Además, suponiendo que lo hiciera, la solución no llegaría a darse de manera evidente debido al problema de reactividad mencionado antes.

Por las anteriores razones creemos que la presente reivindicación 1 y todas las dependientes son ciertamente inventivas y, debido al logro de usar PVP-I diluido junto con un esteroide sin los efectos de reactividad la presente invención tiene nivel inventivo.

Pido por lo tanto, de manera respetuosa, a su Despacho continuar con el trámite y otorgar la patente a la presente solicitud.

ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83ª No. 23-90 de esta ciudad.

Del Señor Jefe,

Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. una composición ótica que comprende:
 - a. povidona yodada (PVP-I) en una concentración entre 0,01% a 5,0%; y
 - b. un esteroide en una concentración de 0,01% a 2,0%.
2. La composición de la reivindicación 1, en donde una condición ótica a tratar es por lo menos un miembro seleccionado del grupo que consiste de otitis bacteriana externa, otitis maligna, otitis externa fúngica, otomicosis, otitis media, y otitis interna.
3. La composición de la reivindicación 1, en donde el esteroide se selecciona del grupo que consiste de una dexametasona, una fluorometalona, un lotoprendol, una medrisona, una prednisolona, un difluprednato, una rimexolona, y una hidroclortisona.
4. La composición de la reivindicación 1, en donde el esteroide es dexametasona o una sal de esta.
5. La composición de la reivindicación 1, en donde dicha composición cuando hace contacto con el oído tiene la forma de una gota ótica ó una composición de acetato de cinc.
6. La composición de la reivindicación 1, en donde la PVP-I está presente en una concentración entre 1,0% a 3,0%.
7. La composición de la reivindicación 1, en donde PVP-I está presente en una concentración de 2,0%.

8. La composición de la reivindicación 1, en donde el esteroide está presente en una concentración entre 0,05% y 0,1%.

9. La composición de la reivindicación 1, en donde el esteroide está presente en una concentración de 0,1%.

10. Una composición útil para tratar una infección ótica, la composición comprende:

- a. 2.0% (p/p) de povidona yodada (PVP-I);
- b. 0.1% (p/p) de dexametasona;
- c. 0.01% (p/p) de EDTA;
- d. 0.35% (p/p) de cloruro de sodio;
- e. 0.05% (p/p) tiloxapol;
- f. 1.2% (p/p) de sulfato de sodio;
- g. 0.25% (p/p) de hidroxietilcelulosa; y
- h. water, q.s. to 100%.

11. La composición de la reivindicación 10, en donde el pH de la composición es 4.0.